Contrato Nº 162/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**, con **RUC Nº 80011311-0** domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 1384, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Gustavo Adolfo Díaz Gill**, con Cédula de Identidad N° 214.537, y la **Dra. Renate Henning de Díaz Gill** con Cédula de Identidad Nº 623.276, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Contratación de Servicios Laboratoriales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CE)
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5572 de fecha 28 de noviembre de 2013.
- Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1-2*	*001*	*00-01*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*200.000.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255996.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato abierto plurianual, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2013 convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 3611 de fecha 19 de agosto de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5572 de fecha 28 de noviembre de 2013.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto adjudicado es desde un monto mínimo de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.00.000)** y hasta el monto máximo de **guaranies cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000)**, con impuestos incluídos, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, siendo asignado para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000)**, y hasta el monto de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000)**, para el Ejercicio Fiscal 2014, monto sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual y según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Servicio	Especificaciones	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario
Área Toxicológica					
1	Alcoholemia.	Investigación cuantitativa de etanol – sangre	Unidad	1	550.000
2	Etanol – Humor vítreo.	Investigación cuantitativa de etanol – humor vítreo	Unidad	1	550.000
3	Análisis de drogas de abuso.	Investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolismos (marihuana, cocaina, benzodiacepinas, anfetaminas, opiáceos) - sangre	Unidad	1	4.400.000
4	Análisis de drogas de abuso.	Investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolismos (marihuana, cocaina, benzodiacepinas, anfetaminas, opiáceos) – orina	Unidad	1	3.300.000
5	Análisis de drogas de abuso.	Investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolismos (marihuana, cocaina, benzodiacepinas, anfetaminas, opiáceos) - pelos	Unidad	1	5.500.000
6	Servicio de análisis de pesticidas.	Investigación cualitativa de pesticidas (organoclorados, organofosforados, piretroides, carbamatos) – en sangre	Unidad	1	2.640.000
7	Servicio de análisis de pesticidas.	Investigación cualitativa de pesticidas (organoclorados, organofosforados, piretroides)	Unidad	1	1.980.000

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dirr. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

		carbamatos) – en orina			
8	Servicio de análisis de pesticidas.	Investigación cualitativa de pesticidas (organoclorados, organofosforados, piretroides, carbamatos) – en órganos	Unidad	1	3.300.000
9	Servicio de investigación toxicológica - drogas de abuso (Screening)	Screening toxicológico (drogas de abuso) - sangre	Unidad	1	1.100.000
10	Servicio de investigación toxicológica - drogas de abuso (Screening)	Screening toxicológico (drogas de abuso) – orina	Unidad	1	1.100.000
11	Servicio de investigación toxicológica (drogas de abuso, pesticidas, sustancias volátiles) – (Screening)	Screening toxicológico (drogas de abuso, pesticida, sustancias volátiles) – órgano	Unidad	1	4.840.000
12	Análisis de droga de abuso	Identificación de sustancias específicas (corresponde a la i9nvestigación de una o más sustancias especificas sin realizar el grupo completo de sustancias Ej. Marihuana, cocaína, benzodiacepinas, anfetaminas) - sangre	Unidad	1	4.840.000
13	Análisis de droga de abuso	Identificación de sustancias específicas (corresponde a la i9nvestigación de una o mas sustancias especificas sin realizar el grupo completo de sustancias Ej. Marihuana, cocaína, benzodiacepinas, anfetaminas) – orina	Unidad	1	4.840.000
14	Análisis de droga de abuso	Identificación de sustancias específicas (corresponde a la i9nvestigación de una o más sustancias especificas sin realizar el grupo completo de sustancias Ej. Marihuana, cocaína, benzodiacepinas, anfetaminas) – órgano	Unidad	1	4.840.000
15	Análisis de droga de abuso	Investigación cuantitativa de sustancias especificas (corresponde a la investigación de una o más sustancias especificas sin realizar el grupo completo de sustancias Ej.	Unidad	1	4.840.000

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

		Marihuana, inv. Marihuana, antidepresivos) – sangre			
16	Análisis de droga de abuso	Investigación cuantitativa de sustancias específicas (corresponde a la investigación de una o más sustancias específicas sin realizar el grupo completo de sustancias Ej. Marihuana, inv. Marihuana, antidepresivos) – orina	Unidad	1	4.840.000
17	Análisis de droga de abuso	Investigación cuantitativa de sustancias específicas (corresponde a la investigación de una o más sustancias específicas sin realizar el grupo completo de sustancias Ej. Marihuana, inv. Marihuana, antidepresivos) – órgano	Unidad	1	4.840.000
		Área Genética			
18	Servicio de Estudio de ADN	Determinación de paternidad (ADN nuclear) perfil genético supuesto/a padre/madre, hijo/a: en sangre, hisopado bucal.	Unidad	1	6.600.000
19	Servicio de Estudio de ADN	Perfil genético (ADN Nuclear) para determinación de paternidad: en sangre e hisopado bucal.	Unidad	1	6.600.000
20	Servicio de Estudio de ADN	Perfil genético en cadáveres (ADN Nuclear): en sangre, tejidos blandos y duros.	Unidad	1	6.600.000
21	Servicio de Estudio de ADN	Perfil genético en personas (ADN Nuclear): en sangre e hisopado bucal.	Unidad	1	6.600.000
22	Servicio de Estudio de ADN	Perfil genético en muestras forenses – perfil mixto en prendas, hisopados vaginales/anales, sangre entera, tejido epitelial, pelos, manchas, tejidos blandos/duros, muestras varias no biológicas.	Unidad	1	6.600.000
23	Servicio de Estudio de ADN	Perfil genético en muestras	Unidad	1	6.600.000

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

		forenses –perfil simple en: prendas, hisopados vaginales/anales, sangre entera, tejido epitelial, pelos, manchas, tejidos blandos/duros, muestras varias no biológicas.			
24	Servicio de Estudio de ADN	Perfil genético por cromosomas Y: prendas, hisopados vaginales/anales, sangre entera, tejido epitelial, pelos, manchas, tejidos blandos/duros.	Unidad	1	6.600.000
25	Servicio de Estudio de ADN	Perfil genético por ADN mitocondrial en: prendas, hisopados vaginales/anales, sangre entera, tejido epitelial, pelos, manchas, tejidos blandos/duros.	Unidad	1	6.600.000
PERFIL GENÉTICO "HUELLA GENÉTICA" O VÍNCULO ENTRE INDIVIDUOS (paternidad, maternidad, hermandad).					
26	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN (estudio de STR) en: sangre periférica (EDTA) y en hisopado bucal o tarjetas especiales	Unidad	1	6.600.000
27	Servicio de Estudio de ADN	Estudio de cromosomas – Y – STR en sangre periférica y en hisopado bucal o tarjetas especiales.	Unidad	1	6.600.000
28	Servicio de Estudio de ADN	Estudio de cromosomas X – STR en sangre periférica y en hisopado bucal y tarjetas especiales.	Unidad	1	6.600.000
29	Servicio de Estudio de ADN	Secuenciación nucleotídica (ADN mitocondrial) en sangre e hisopado bucal o tarjetas especiales.	Unidad	1	6.600.000
PERFIL GENÉTICO "HUELLA GENÉTICA" O VÍNCULO BIOLÓGICO EN MATERIALES BIOLÓGICOS					
30	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: rastros de fluidos biológicos,	Unidad	1	6.600.000

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

		hisopados de fluidos corporales, pelos, huesos y tejidos (estudio de STR)			
31	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: rastros de fluidos biológicos, hisopados de fluidos corporales, pelos, huesos y tejidos (estudio de mini STR)	Unidad	1	6.600.000
32	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: rastros de fluidos biológicos, hisopados de fluidos corporales, pelos, huesos y tejidos (estudio de Y- STR)	Unidad	1	6.600.000
33	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: rastros de fluidos biológicos, hisopados de fluidos corporales, pelos, huesos y tejidos (estudio de X- STR	Unidad	1	6.600.000
34	Servicio de Estudio de ADN	Secuenciación nucleotídica (ADN mitocondrial) en rastros de fluidos biológicos, hisopados de fluidos corporales, pelos, huesos y tejidos)	Unidad	1	6.600.000
PERFIL GENÉTICO "HUELLA GENÉTICA" O VÍNCULO BIOLÓGICO EN EVIDENCIAS.					
35	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: hisopados varios, arma blanca/de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, manchas, otros (estudio de STR)	Unidad	1	6.600.000
36	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: hisopados varios, arma blanca/de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados	Unidad	1	6.600.000

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

		vaginales/rectales, pelos, manchas, otros (estudio de mini-STR)			
37	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: hisopados varios, arma blanca/de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, manchas, otros (estudio de Y-STR)	Unidad	1	6.600.000
38	Servicio de Estudio de ADN	Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: hisopados varios, arma blanca/de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, manchas, otros (estudio de X-STR)	Unidad	1	6.600.000
39	Servicio de Estudio de ADN	Secuenciación nucleotídica (ADN mitocondrial) en hisopados varios, arma blanca/de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, manchas, otros.	Unidad	1	6.600.000

6.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Nacional de Fomento con Cuenta Corriente Nº 271288/5.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, según lo estipulado en la Nota Oficial de autorización de servicios.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Plan de entrega

1. Solicitud del estudio por parte del Agente Fiscal de la causa y/o remisión de la muestra según el estudio a realizar.

2. Elaboración de presupuesto por parte de la empresa adjudicada 1 día hábil a 15 días hábiles.

3. Aprobación del presupuesto por parte de la Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público, a partir de la recepción del mismo – 1 día hábil a 3 días hábiles.

4. Remisión del resultado del estudio realizado al Agente Fiscal (de 1 día a 90 días corridos dependiendo del tipo de estudio solicitado; toda vez que cuenten con todos los requisitos (muestras) para llevar a cabo.

5. Entrega de la Factura correspondiente a la Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público, adjuntando los siguientes documentos:

   a) Copia del Formulario de Solicitud de Análisis firmado por el Agente Fiscal solicitante y el Médico Forense;

   b) Copia de la Nota de autorización de la Fiscalía Adjunta de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal;

   c) Copia de la Cadena de custodio de la muestra y,

   d) La documentación que el estudio ha sido retirado por el Agente Fiscal solicitante, o por el funcionario autorizado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

10.1 El servicio será solicitado por Agentes Fiscales y autorizado por un Médico Forense del Ministerio Público.

10.2 El servicio deberá estar disponible tanto días hábiles, como fines de semana y feriados, como también las 24 horas del día.

10.3. Para la realización del servicio se deberá contar con suficiente personal que realice el trabajo solicitado de manera a optimizarlo.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Grsl. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

10.4 Los trabajos solicitados deberán tener el Visto Bueno de la Fiscalía Adjunta de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal y ser remitido en la brevedad posible con una nota de presupuesto a la Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público para su afectación presupuestaria correspondiente; quien mantendrá informado del saldo del contrato a las dependencias del Ministerio Público.

10.5 Los estudios realizados por el proveedor deberán ser presentados en forma de Informe Pericial, firmado por un Perito Matriculado, conforme las disposiciones legales vigentes.

10.6 Los informes presentados servirán como sustanciación de cualquier informe pericial.

10.7 Los resultados deberán ser entregados al Agente Fiscal solicitante, o a otro funcionario debidamente autorizado; con la debida seguridad que los mismos no puedan ser violados o abiertos, atendiendo que deben ser confidenciales.

10.8 Durante la vigencia del contrato se podrán solicitar de acuerdo a la necesidad, otros estudios que no se encuentran detallados en las especificaciones técnicas.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 10 (diez) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Dr. Gustavo Adolfo Diaz Gill
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Dra. Renate Henning de Diaz Gill
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.